ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]".

En el marco de lo anterior, el Instituto de deporte, cultura y turismo de Subachoque, adelantó el presente estudio del sector.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, ubicado en el municipio de Subachoque (Cundinamarca), en la provincia Sabana de Occidente, a 45 km de Bogotá D.C., fue transformado mediante el Acuerdo No. 013 de 2012 como un Establecimiento Público de Orden Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad formula el presente documento como soporte para la contratación orientada a satisfacer las necesidades institucionales de fomento al deporte, la recreación, la cultura y el turismo.

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, requiere para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el fortalecimiento de los programas y proyectos de Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, de este cumplimiento se desprenden entre otras, que el personal del Instituto municipal se identifique con la razón de ser de la entidad y los objetivos establecidos la dirección.

En concordancia con la Ley General de Cultura y el Estatuto Municipal de Cultura (Acuerdo 05 de 2023), son funciones misionales del Instituto en el marco del Capítulo 1, Artículo 12, enfocadas específicamente en la dotación, el impulso y el fortalecimiento de las escuelas de formación cultural: **Numeral 4:** Gestionar y fortalecer los procesos de formación artística, propendiendo porque su calidad y cobertura sean adecuadas para las demandas, cantidad y distribución de la población, estos deberán incluir en su desarrollo la promoción de los valores culturales y patrimoniales presentes en el municipio y la apropiación social de los derechos humanos y culturales. **Numeral 5**: Promover la calidad de los procesos de formación artística en factores como el perfil de los formadores, los programas formativos, los espacios de formación y la dotación necesaria, alcanzando y manteniendo los estándares de calidad que establezcan las instancias culturales departamental y nacional.

Adicionalmente, de conformidad con el ***Artículo 96 del Estatuto Municipal de Cultura (Acuerdo 05 de 2023),*** se institucionalizan para su implementación los Procesos Públicos de Formación Artística (PPFA) en las áreas de artes visuales, danza, música, literatura, teatro y circo, artes plásticas y oficios, y cinematografía y medios audiovisuales. De acuerdo con el Artículo 97 del mismo estatuto, el IDCTS determina anualmente un portafolio de oferta de modalidades de formación y su cobertura con la asesoría del Consejo Municipal de Cultura. En este sentido, procesos emblemáticos del municipio como la Banda Sinfónica Infantil (perteneciente al área de música) reflejan la excelencia y representatividad de estas escuelas, destacándose en encuentros clasificatorios con puntajes sobresalientes (81.50) y siendo convocadas oficialmente mediante la ***Resolución No. 314 de 2026 del IDECUT al LI Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales en Villeta***, así como las demás expresiones artísticas que salvaguardan la identidad local.

La contratación proyectada contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Subachoque el Mejor Plan”, específicamente a la:

Meta 43: Dotar con los implementos, instrumentos y materiales que son requeridos a las escuelas de formación en las diferentes disciplinas artísticas y culturales para asegurar su funcionamiento, así como realizar mantenimiento a los existentes.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo para fundamentar la contratación requerida, la cual garantizará el desarrollo adecuado de las actividades culturales, eventos oficiales, festivales y presentaciones de las escuelas de formación durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque requiere adelantar un proceso de contratación para el ***"SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO INSTITUCIONALES DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL Y A LOS ESTUDIANTES***

REPRESENTATIVOS DE LAS DEMÁS ESCUELAS DE CULTURA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CONCURSOS, ENCUENTROS Y PRESENTACIONES ORGANIZADAS O APOYADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE (IDCTS)" garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad que corresponda conforme al presupuesto oficial y a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato cuyo objeto será el siguiente: ***"SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO INSTITUCIONALES DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL Y A LOS ESTUDIANTES REPRESENTATIVOS DE LAS DEMÁS ESCUELAS DE CULTURA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CONCURSOS, ENCUENTROS Y PRESENTACIONES ORGANIZADAS O APOYADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE (IDCTS)"***

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, en concordancia con la planeación institucional y presupuestal de la entidad.

En los términos anteriores queda planteada y justificada la necesidad de la suscripción del contrato al que se refiere el presente estudio previo.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el conocimiento del mercado relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque realizará el análisis del sector con base en información obtenida mediante consultas a proveedores especializados, cotizaciones del mercado, procesos similares publicados en SECOP y demás fuentes de información comercial disponibles.

El análisis permite identificar las condiciones actuales del mercado relacionadas con la fabricación, confección, personalización, comercialización y suministro de prendas representativas, uniformes institucionales, dotaciones artísticas, instrumentos musicales, implementos y materiales especializados para el desarrollo de las escuelas de formación en las diferentes áreas culturales y artísticas.

El mercado nacional cuenta con una amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la confección textil cultural, producción de vestuario escénico y de presentación, sublimación digital, bordados, estampados, así como a la comercialización y distribución de instrumentos musicales, materiales pedagógicos y dotaciones especializadas para el sector cultural y artístico.

CONTEXTO ECONÓMICO

El objeto contractual se encuentra ubicado dentro del sector manufacturero, comercial y cultural de la economía colombiana, específicamente en el subsector de confección de prendas institucionales y escénicas, así como en el suministro de instrumentos, implementos y materiales para la formación artística y cultural.

- Este subsector comprende actividades relacionadas con:
- Diseño y confección de prendas representativas y vestuario para presentaciones artísticas y culturales.
- Fabricación de prendas de presentación institucional y dotaciones para gestores y artistas.
- Producción y suministro de elementos, implementos y materiales pedagógicos para las

escuelas de formación artística.
- Sublimación textil, estampación y bordado institucional para agrupaciones culturales.
- Comercialización de instrumentos musicales e insumos técnicos para la cultura.
- Fabricación y dotación de elementos para encuentros, festivales y muestras culturales.

El sector textil-confección y la proveeduría de suministros culturales constituyen actividades económicas representativas que dinamizan la industria y generan empleo formal a través de micro, pequeñas y medianas empresas.

El crecimiento de los procesos públicos de formación artística (PPFA) y de los programas culturales municipales, departamentales y nacionales ha incrementado la demanda de dotaciones, vestuarios y suministros especializados para áreas como artes visuales, danza, música, literatura, teatro y circo, artes plásticas, oficios, cinematografía y medios audiovisuales, generando oportunidades de mercado para fabricantes y comercializadores especializados.

El sector de bienes y servicios culturales y textiles en Colombia dispone de capacidad productiva suficiente para atender los requerimientos de entidades públicas, ofreciendo prendas elaboradas con materiales adecuados, instrumentos de calidad, tecnologías de personalización y diseños acordes con las necesidades específicas de la identidad municipal y del Estatuto Municipal de Cultura.

Conforme a la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), el objeto contractual puede asociarse a los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN UNSPSC
53102700	Uniformes
53102500	Camisetas / Camisas (o prendas superiores de vestir)

ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Código Civil y Código de Comercio.
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

En consecuencia, y de acuerdo con la normatividad anteriormente citada, Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

ASPECTOS TÉCNICOS

El IDCTS requiere el suministro de camisetas y prendas de presentación institucional para los integrantes de las diferentes escuelas de formación artística y cultural, elaboradas bajo especificaciones técnicas mínimas que garanticen calidad, comodidad, durabilidad y una adecuada representación de la imagen corporativa del municipio en los escenarios locales, departamentales y nacionales.

Las áreas artísticas y culturales incluidas dentro del proceso para la entrega de la dotación institucional son:

- Danza.
- Música (incluyendo agrupaciones representativas como la Banda Sinfónica Infantil).
- Teatro y circo.
- Artes visuales, plásticas y oficios.
- Literatura, cinematografía y medios audiovisuales.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Los bienes suministrados deberán cumplir con:

- Materiales textiles de alta calidad, frescos, transpirables y de alta resistencia al uso continuo.
- Costuras reforzadas de seguridad que garanticen durabilidad.
- Excelente presentación, confección y acabados óptimos para eventos públicos, festivales y muestras institucionales.
- Técnicas de personalización e impresión (como estampado, sublimación o bordado) de alta durabilidad y definición.
- Incorporación visible de los logotipos, colores y elementos distintivos de la identidad institucional del IDCTS y del municipio.
- Resistencia de los tejidos y colores al lavado frecuente sin pérdida de tono o deterioro prematuro.
- Etiquetas de talla y recomendaciones de uso o lavado.
- Diseño ergonómico y tallaje adecuado para los beneficiarios de los procesos culturales.
- Toma de tallas individualizada conforme a la conformación de los grupos y escuelas de formación.

Entre los elementos de imagen institucional que podrán requerirse durante la ejecución contractual se encuentran:

Item	Elemento	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	**Camiseta tipo polo**	**Tipo de producto:** camiseta tipo polo institucional de presentación para la Banda Sinfónica Infantil y las demás escuelas de cultura. **Talla:** serán proporcionadas por la entidad. **Material:** Algodón 100% de 210 grs en color verde botella y blanca. **Costuras:** Confección con costuras de seguridad reforzadas y terminados de alta resistencia, dos botones, cuellos y puños en rib hilo, sin embone en cortes, espalda lisa y línea en cuello y en puños. **Descripción técnica:** camiseta tipo polo con cinco (5) estampados y logos institucionales del IDCTS. El diseño será proporcionado por la entidad.	1	Unidad

Las cantidades serán requeridas conforme a las necesidades institucionales derivadas de las actividades culturales programadas durante la vigencia.

Los productos deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad, confección y presentación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de identidad institucional exigidas por el IDCTS.

El contratista deberá garantizar:

- Confección y acabados de alta calidad en las camisetas y prendas de presentación institucional.
- Transporte y entrega de las prendas en condiciones óptimas de protección, limpieza y conservación.
- Entrega oportuna en los lugares y cronogramas definidos por la Entidad.
- Productos nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y totalmente aptos para la entrega a los integrantes de las escuelas de formación.
- Personal capacitado para la correcta toma de tallas, organización, clasificación y entrega de la dotación institucional.
- Cumplimiento de las normas técnicas y comerciales aplicables al sector textil.
- Apoyo al fortalecimiento de la economía local y los emprendimientos del municipio, priorizando, cuando sea posible, la adquisición de productos, servicios e insumos provenientes de proveedores, productores, talleres y establecimientos comerciales del municipio de Subachoque, en condiciones de calidad y cumplimiento.

El proponente deberá desagregar en su oferta económica los servicios o elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA, indicando la norma que sustente dicha condición, cuando a ello haya lugar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados El instituto de deportes, cultura y turismo de Subachoque en diferentes vigencias.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
INSTITUTO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMOS DE SUBACHOQUE	CV-MC-054-2025	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INTERCOLEGIADOS Y COMUNALES EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA VIGENCIA 2025	$10.061.000

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	MC 068 DE 2026	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y BALONERIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MPIO; FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEL	Presentación de oferta	3/07/2026 7:00 PM	7/07/2026 5:15 PM	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR	MC N° 08-06 DE 2026	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	Presentación de oferta	1/07/2026 11:35 PM	6/07/2026 5:00 PM	13.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO BENKOS BIOHO	CONTRATO IEADT-C-007-2026	SUMINISTRO DE 40 UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA LOS ESTUDIANTES DEL EQUIPO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	Presentación de oferta	30/06/2026 2:34 PM	-	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	MC-023-2026	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA INFANTIL Y JUVENIL, DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER EN SUS	Presentación de oferta	24/06/2026 8:28 PM	2/07/2026 11:59 PM	9.963.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA CANDIDO LEGUIZAMO	IECL-CDRE005-2026	COMPRAVENTA DE TRAJES DE DANZA Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA APOYO PEDAGÓGICO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN EL ÁREA DE EDUCACION FISICA	Presentación de oferta	24/06/2026 4:18 PM	-	13.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	MC028-2026	COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA	Presentación de oferta	24/06/2026 3:53 PM	29/06/2026 5:15 PM	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE MUTATA	CMC-029-2026	SUMINISTRO A TODO COSTO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS DEPORTISTAS, CUERPO TECNICO Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ PARA SU PARTICIPACION EN EL ZONAL SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS CAMPESINOS	Presentación de oferta	23/06/2026 7:26 PM	25/06/2026 12:00 PM	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos requeridos, relacionado a continuación:

OBJETO			*"SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO INSTITUCIONALES DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL Y A LOS ESTUDIANTES REPRESENTATIVOS DE LAS DEMÁS ESCUELAS DE CULTURA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CONCURSOS, ENCUENTROS Y PRESENTACIONES ORGANIZADAS O APOYADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE (IDCTS)"*								
				PURPURATEX S.A.S			YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL		
1	**Tipo de producto:** camiseta tipo polo institucional de presentación para la Banda Sinfónica Infantil y las demás escuelas de cultura. **Talla:** serán proporcionadas por la entidad. **Material:** Algodón 100% de 210 grs en color verde botella y blanca. **Costuras:** Confección con costuras de seguridad reforzadas y terminados de alta resistencia, dos botones, cuellos y puños en rib hilo, sin embone en cortes, espalda lisa y línea en cuello y en puños. **Descripción técnica**: camiseta tipo polo con cinco (5) estampados y logos institucionales del IDCTS. El diseño será proporcionado por la entidad.	UNIDAD	1	68,000.00	12,920.00	**80,920.00**	64,000.00	12,160.00	***76,160.00***	***78,540***	
						81,158.00			***76,160.00***	***78,540.00***	

Con fundamento en lo anterior, se realizó el análisis y ponderación de los valores contenidos en las cotizaciones allegadas para el suministro de uniformes y prendas deportivas requeridas por la Entidad, estableciéndose valores unitarios promedio que constituyen una base objetiva y verificable para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS tomó como referencia el promedio de los valores unitarios obtenidos a través de las cotizaciones recibidas para cada uno de los ítems requeridos. Se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, materiales, procesos de confección y características particulares de las prendas deportivas a adquirir, con el fin de garantizar la selección objetiva y promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual.

De esta manera, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS garantiza que el valor estimado del contrato refleja las condiciones reales del mercado, permitiendo establecer un presupuesto razonable acorde con los precios vigentes para el suministro de uniformes y prendas deportivas destinadas a los deportistas que integran las diferentes disciplinas y categorías deportivas del municipio.

Las cantidades establecidas en el presente estudio corresponden a estimaciones realizadas por la entidad de acuerdo con las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades deportivas programadas. El suministro se realizará mediante entregas completas o parciales, previa solicitud del supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades y tipos de uniformidad deportiva requeridos durante la ejecución contractual, hasta completar las cantidades contratadas.

Nota: El oferente, en su oferta económica, no deberá exceder los valores unitarios promedio establecidos en el estudio de mercado realizado por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, so pena de rechazo de la propuesta. La Entidad seleccionará la oferta que resulte más favorable para los intereses de la entidad, siempre que se encuentre dentro de condiciones de mercado y cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las variables anteriormente enunciadas y efectuado el análisis de mercado correspondiente, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS C/TE ($6.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las cantidades establecidas dentro del estudio de mercado corresponden a cantidades estimadas de referencia, teniendo en cuenta que el suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos formulados por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS durante la vigencia contractual, conforme a las necesidades que se generen para la participación de los integrantes de las escuelas de formación artística y cultural en eventos, encuentros, festivales y presentaciones institucionales.

La Entidad no se obliga a requerir la totalidad de las cantidades estimadas en el estudio previo, sino únicamente aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de los programas, actividades y eventos culturales desarrollados o apoyados por el Instituto, hasta el monto del presupuesto oficial asignado.

Por último, es preciso indicar que, con base en las variables consideradas para la elaboración del presente Estudio del Sector, así como en el análisis efectuado desde los puntos de vista económico, de oferta y demanda, complementado con la información obtenida en las cotizaciones allegadas, se determina el valor estimado del futuro contrato.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Contribución al PIB: El sector terciario representa una porción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Según datos recientes, este sector puede llegar a aportar más del 60% del PIB nacional, reflejando su papel central en la economía del país. Este porcentaje incluye diversas actividades como comercio, transporte, turismo, educación y salud.

El sector terciario es uno de los mayores generadores de empleo en Colombia. Se estima que más del 50% de la fuerza laboral del país está empleada en este sector, abarcando desde trabajos en el comercio hasta servicios de salud, educación y turismo. Esta capacidad de generar empleo es crucial para el desarrollo social y económico de las comunidades.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

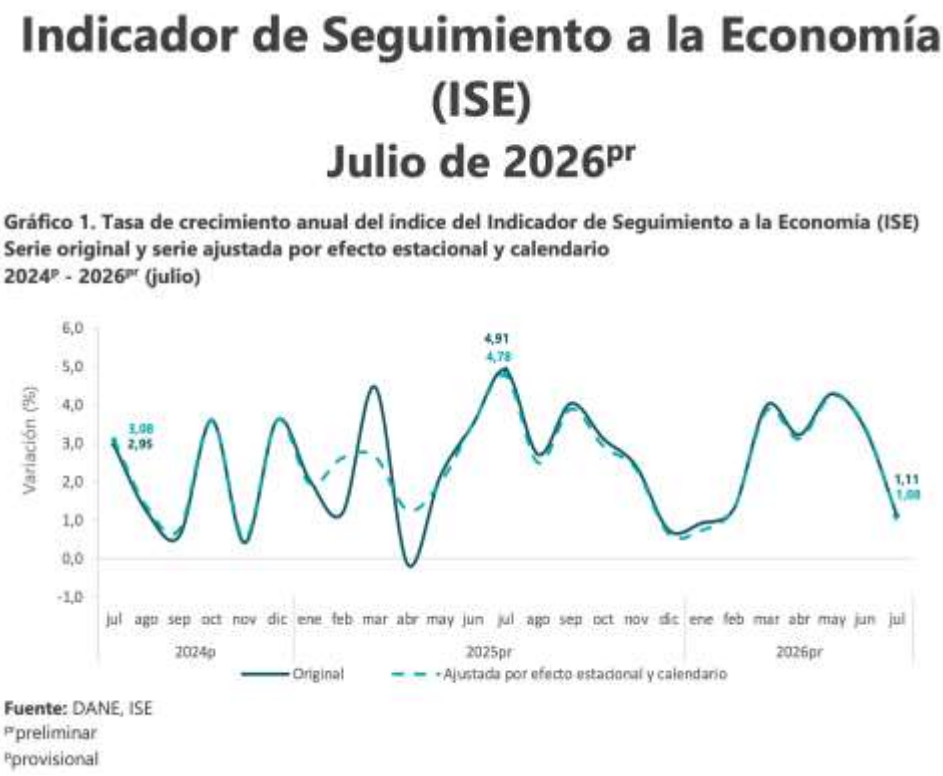


Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)

Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

Comportamiento anual.

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{Pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{P}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^{P} - 2026^{Pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{P}provisional

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se

ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr(128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)

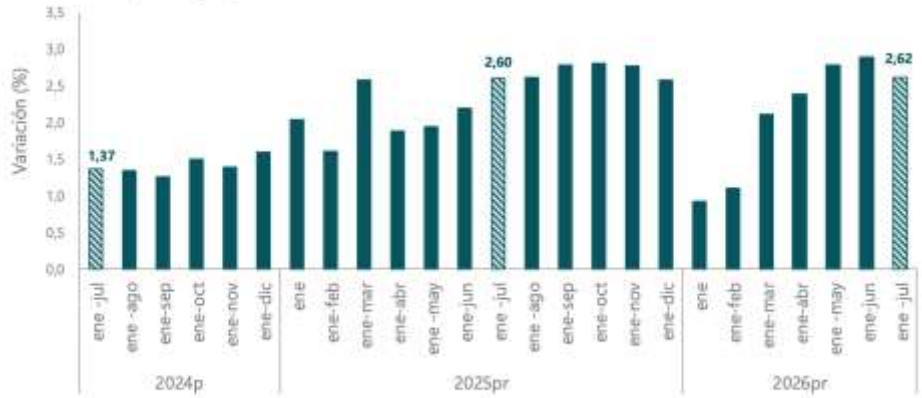


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento Año corrido:

Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%. (Ver gráfico 7)

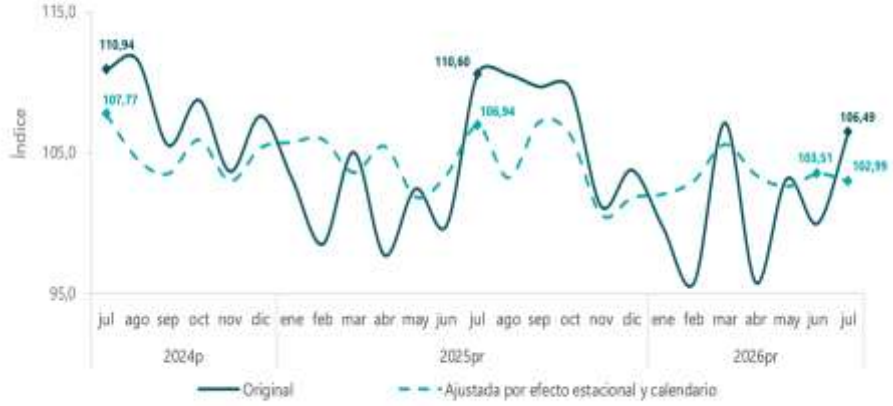
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



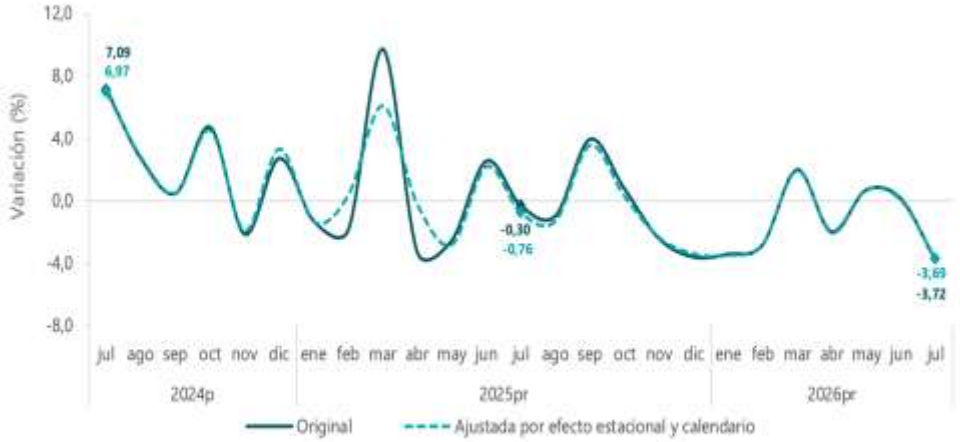
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,49, lo que representó un decrecimiento de 3,72% respecto al mes de julio de 2025pr (110,60). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en

102,99, lo que representó un decrecimiento de 3,69% respecto al mes de julio de 2025pr (106,94). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)

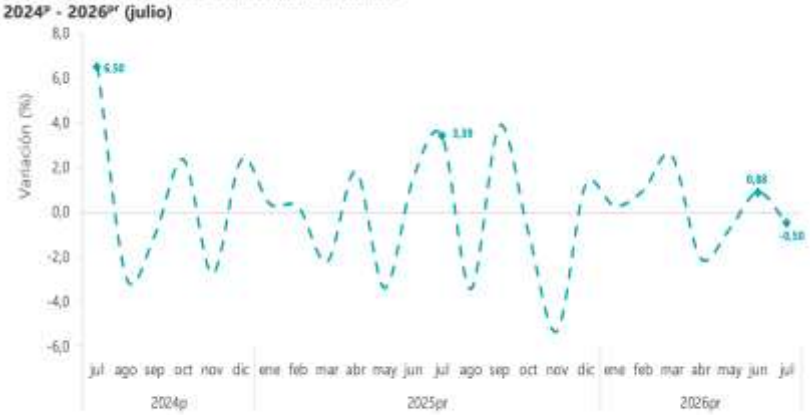


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comprotamiento mensual:

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 102,99, lo que representó un decrecimiento de 0,50% respecto al mes de junio de 2026pr (103,51). (Ver gráficos 8 y 10).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

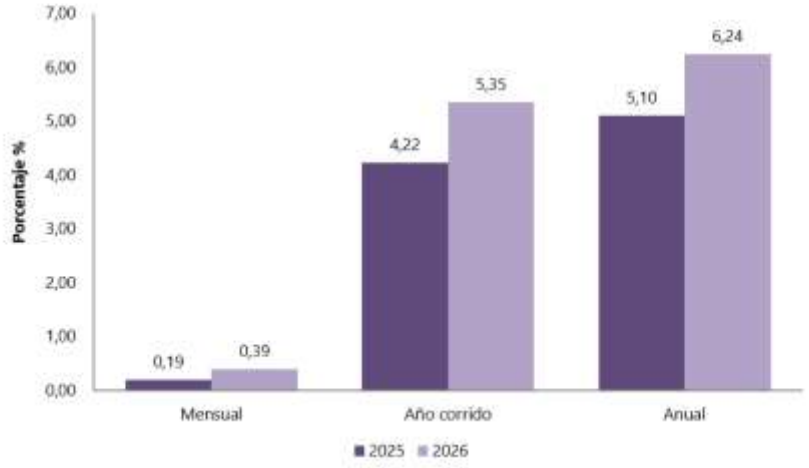
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026 IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026,siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,88	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2025[pr] (enero-diciembre)

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Enero	2,13	1,95	-0,18
Febrero	1,23	1,27	0,04
Marzo	4,49	4,62	0,13
Abril	0,13	0,18	0,05
Mayo	2,46	2,44	-0,02
Junio	3,66	3,63	-0,03
Julio	4,72	4,75	0,03
Agosto	2,53	2,50	-0,03
Septiembre	3,82	3,82	0,00
Octubre	2,65	2,67	0,02
Noviembre	2,49	2,40	-0,10
Diciembre	1,69	1,76	0,07

Fuente: DANE, ISE
[1]Publicado el 16 de febrero de 2026
[2]Revisado el 18 de marzo de 2026
[pr]preliminar
* Por efecto del redondeo, la diferencia de tasas puede no coincidir

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,80	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	5,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,58	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL:

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año:

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social le

s permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

En desarrollo del presente proceso de contratación para cuyo objeto es *"**SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO INSTITUCIONALES DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL Y A LOS ESTUDIANTES REPRESENTATIVOS DE LAS DEMÁS ESCUELAS DE CULTURA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CONCURSOS, ENCUENTROS Y PRESENTACIONES ORGANIZADAS O APOYADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE (IDCTS)**,"* la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde una perspectiva técnica y operativa, el servicio orientado al **SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO INSTITUCIONALES DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL Y A LOS ESTUDIANTES REPRESENTATIVOS DE LAS DEMÁS ESCUELAS DE CULTURA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CONCURSOS, ENCUENTROS Y PRESENTACIONES ORGANIZADAS O APOYADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE (IDCTS)**. En este sentido, se evidencia que una proporción importante de estas funciones no exige condiciones físicas restrictivas, lo que facilita la vinculación y participación efectiva de personas con discapacidad, especialmente en actividades administrativas, de gestión, seguimiento, control y atención. De igual forma, la adopción de ajustes razonables tales como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de tareas y entornos accesibles permite garantizar condiciones equitativas para el desempeño de sus funciones, promoviendo la inclusión laboral y el respeto por la diversidad.

Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso de contratación que nos ocupa puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

En ese sentido, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones del contratista una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, por lo que, el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con

discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se podrán presentar un (01) contrato adicional a los relacionados en el numeral 1. EXPERIENCIA del presente documento; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Prueba
1	Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2	Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3	Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

	misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: El presente Incentivo contractual para las Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo

Elaboró: Ivonn Youleidy Suarez Ramírez - Contadora-contratista IDCTS.
Alejandra Cortes – contratista IDCTS